



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

**RESOLUCIÓN INICIO DE PROCEDIMIENTO No. BCBG-2024-021**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR**  
**PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO**  
**FEBRERO 02 DE 2024**  
**No. PE-BCBG-2024-0001**

## CONSIDERANDO

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto establecer el Sistema Nacional de Contratación Pública y, los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública; en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto la aplicación de la ley de la materia por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367 del 03 de agosto de 2023, se publica la resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134 del 01 de agosto de 2023 del Servicio Nacional de Contratación Pública, por medio de la cual se expide la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto complementar y desarrollar las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento General de aplicación, que son de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

**Que**, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

**Que**, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Contrataciones en el extranjero.- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial. (...)”;*

**Que**, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución. 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionalidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudará a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

**Que**, mediante Resolución No. BCBG-2023-172 de fecha 29 de mayo de 2023, el Crnl. Martín Cucalón De Icaza, Primer Jefe de la Institución, resuelve expedir la Resolución de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en el cual su artículo 1 establece que delega a la Sub-Coordinación de Gestión de Contratación Pública el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa secundaria de la materia, dentro de las etapas preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y evaluación de todos los procedimientos de contratación pública normados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, cuyo presupuesto referencial sea desde 0 y hasta el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el correspondiente ejercicio económico;

**Que**, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 0000714 de fecha diciembre 04 de 2023, la Ing. Zara Iñamagua Orellana – Responsable de Presupuesto, con el visto bueno de la Ing. Mónica Patricia Recalde Mejía – Coordinadora de Gestión Financiera, certifica la existencia de fondos en las partidas presupuestarias: 5.7.02.01 denominada “SEGUROS”; 5.3.08.13 denominada “REPUESTOS Y ACCESORIOS” Y 5.3.02.02 denominada “FLETES Y MANIOBRAS” por un valor total de USD \$ 17.412,00 (Diecisiete mil cuatrocientos doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO);

**Que**, mediante Memorando No. 1656-CP-BCBG-2023 de fecha diciembre 12 de 2023, se certifica que la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA KITS DE ALTA PRESIÓN MARCA FIRECO, PERTENECIENTES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, se encuentra publicada dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) del Año 2023;

**Que**, mediante informe de necesidad de la contratación No. 0254-CGT-2023, de fecha diciembre 18 de 2023, elaborado por el Tnlgo. Carlos Benavides Viteri, analista de mantenimiento y control de equipos de emergencias, revisado y aprobado por el Msc. Jesse Hunter Valle, Coordinador de Gestión de Evaluación Técnica del Mantenimiento y Control de Equipos de Emergencia, en el cual solicita la contratación para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA KITS DE ALTA PRESIÓN MARCA FIRECO, PERTENECIENTES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”** misma que fue aprobada; y, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución de Delegación de Atribuciones en Materia de Contratación Pública, se pone en conocimiento al Crnl. Martín Cucalón de Icaza – Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, quien lo suscribe;

**Que**, mediante Resolución No. BCBG-2023-447 de fecha diciembre 20 de 2023, se aprobó el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-2023-0009 para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA KITS DE ALTA PRESIÓN MARCA FIRECO, PERTENECIENTES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, con un presupuesto referencial de USD \$ 17.412,00 (Diecisiete mil cuatrocientos doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO);

**Que**, una vez finalizado el procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-2023-0009, se obtuvo el Resultado de Manifestación de Interés mediante Oficio SERCOP No. RMI-41501-2023 de fecha diciembre 28 de 2023, mediante el cual informa que **“NO se ha identificado manifestaciones de interés del BIEN (...)”**;

**Que**, mediante oficio No. 0462-CP-BCBG-2023-OF de fecha diciembre 29 de 2023, se solicitó a la Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la autorización de importación de los bienes expuestos en el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-2023-0009, para **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA KITS DE ALTA PRESIÓN MARCA FIRECO, PERTENECIENTES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**.

**Que**, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2024-0035-O, de fecha 10 de enero 2024, la Lcda. María Berioska Lombeida Terán – Directora de Control de Producción Nacional del SERCOP Encargada, indica que **“(…) El Resultado de Manifestación de Interés correspondiente al procedimiento Nro. VPN-BCBG-2023-0009 ha sido negado. En consecuencia su entidad debe realizar un nuevo procedimiento de Verificación de Producción Nacional tomando en consideración la normativa antes referida y con el resultado de esta su representada podrá solicitar al SERCOP la respectiva autorización para la adquisición de los repuestos en el exterior. (...)”**;



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

**Que**, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 0000030 de fecha enero 11 de 2024, la Ing. Zara Iñamagua Orellana – Responsable de Presupuesto, con el visto bueno de la Ing. Mónica Patricia Recalde Mejía – Coordinadora de Gestión Financiera, certifica la existencia de fondos en las partidas presupuestarias: 5.7.02.01 denominada “SEGUROS”; 5.3.08.13 denominada “REPUESTOS Y ACCESORIOS” Y 5.3.02.02 denominada “FLETES Y MANIOBRAS” por un valor total de USD \$ 17.412,00 (Diecisiete mil cuatrocientos doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO);

**Que**, mediante Memorando No. 0034-CP-BCBG-2024 de fecha enero 12 de 2024, se certifica que la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA KITS DE ALTA PRESIÓN MARCA FIRECO, PERTENECIENTES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, se encuentra publicada dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) del Año 2024;

**Que**, mediante Resolución No. BCBG-2024-011 de fecha enero 12 de 2024, se aprobó el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-2024-0001 para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA KITS DE ALTA PRESIÓN MARCA FIRECO, PERTENECIENTES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, con un presupuesto referencial de USD \$ 17.412,00 (Diecisiete mil cuatrocientos doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO).

**Que**, una vez finalizado el procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-2024-0001, se obtuvo el Resultado de Manifestación de Interés mediante Oficio SERCOP No. RMI-41673-2024 de fecha enero 22 de 2024, mediante el cual informa que “NO se ha identificado manifestaciones de interés del BIEN (...)”;

**Que**, mediante oficio No. 0037-CP-BCBG-2024-OF de fecha enero 22 de 2024, se solicitó a la Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la autorización de importación de los bienes expuestos en el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-2024-0001, para “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA KITS DE ALTA PRESIÓN MARCA FIRECO, PERTENECIENTES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”;

**Que**, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2024-0162-O, de fecha 31 de enero de 2024, la Lcda. María Berioska Lombeida Terán – Directora de Control de Producción Nacional del SERCOP, Encargada indica que “(...) una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-BCBG-2024- 0001, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la contratación del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos. (...)”;

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General;

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

## RESUELVO:

**Art. 1.- AUTORIZAR**, el inicio del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. **PE-BCBG-2024-0001** para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA KITS DE ALTA PRESIÓN MARCA FIRECO, PERTENECIENTES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, con un presupuesto referencial USD \$ 17.412,00 (Diecisiete mil cuatrocientos doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO), conforme lo establecido en el artículo 3 y 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 2.- APROBAR**, el pliego y el cronograma del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. **PE-BCBG-2023-0001** para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA KITS DE ALTA PRESIÓN MARCA FIRECO, PERTENECIENTES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, dentro del cual se encuentran establecidas las condiciones de la contratación.



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

**Art. 3.- CONFORMAR** la Comisión Técnica, para que intervengan en el referido proceso hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

Ing. Pedro Zumba Gómez	Presidente de la Comisión Técnica
Ing. Elda Lisset Torres Andrade	Titular del área requirente
Tnlgo. Andres Haz Sarmiento	Profesional afín al objeto de la contratación

En caso de requerirse el reemplazo o designación de otro funcionario como miembro de la Comisión Técnica, bastará para el efecto únicamente la notificación correspondiente suscrita mediante memorando por la máxima autoridad o su delegado.

**Art. 4.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web [www.bomberosguayaquil.gob.ec](http://www.bomberosguayaquil.gob.ec), la convocatoria en un medio en el exterior y en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), esta resolución y toda la información relevante del proceso de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 6 de la Normativa Secundaria emitida por el Sistema de Contratación Pública.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en el Coordinación de Gestión de Contratación Pública del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**Abg. Angie Olivania Valencia Erazo**  
**SUBCOORDINADORA DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (S)**  
**DELEGADA DEL PRIMER JEFE**

Elaborado por:	Ing. Solange Fernández – Analista de Compras Públicas 2	
Revisado por:	Ing. Andrea Veloz Becerra – Jefa de Contratación Pública de Bienes y Consultoría (E)	